

DOÑA MÓNICA CASTILLO DE LA RICA, VICEPRESIDENTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Vista la Liquidación del ejercicio 2025 dentro del plazo legal previsto por el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran sendos informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, así como del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto del CEMCI de 2025 cuyo resumen es el siguiente:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2026	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	1.467.778,85	1.224.228,77		243.550,08	
b) Operaciones de capital		43.212,85		-43.212,85	
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.467.778,85	1.267.441,62		200.337,23	
c) Activos financieros					
d) Pasivos financieros					
2. Total operaciones financieras (c+d)					
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.467.778,85	1.267.441,62		200.337,23	
AJUSTES					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			78.097,97		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			78.097,97		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (II)				278.435,20	

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSHH46JCPPWQFGGJLUEU	Fecha	09/02/2026 12:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSHH46JCPPWQFGGJLUEU	Página	1/2



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2026

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
87,856	1. Fondos líquidos		1.389.723,42	1.065.317,49
	2. Derechos pendientes de cobro		28.494,92	27.977,22
430	+ del Presupuesto corriente	4.321,77		24.351,65
431	+ de Presupuestos cerrados	15.056,53		3.573,92
287.288.270,576.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.590.565.566	+ de Operaciones no presupuestadas	9.277,62		51,65
	3. Obligaciones pendientes de pago		221.607,68	53.525,19
420	+ del Presupuesto corriente	165.290,28		
421	+ de Presupuestos cerrados			53.525,19
165.195.190.195.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.590.560, 561	+ de Operaciones no presupuestadas	56.217,40		
	4. Partidas pendientes de aplicación		43.971,09	-19.425,00
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.701,75		19.425,00
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	56.672,84		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.240.681,75	1.040.344,52
2961,2962,2961,2962,49 50,4901,4902,4903,5961 ,5962,5961,5962	II. Cargos de dudoso cobro		4.194,13	1.102,41
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.236.487,62	1.039.242,11

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno de la Diputación Provincial de Granada en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo manda y firma el Sra. Vicepresidenta, a la fecha de la firma digital.

LA VICEPRESIDENTA

LA SECRETARIA

Así lo resuelve y firma Doña Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2023 (BOP nº 146 de 3 de agosto de 2023), de nombramiento de Vicepresidenta del CEMCI y delegación de funciones, modificada en su apartado tercero por la Resolución del Sr. Presidente del CEMCI de fecha 14 de marzo de 2025 (BOP nº 59 de 28 de marzo de 2025), de Delegación de competencias, lo que, por la Secretaría del CEMCI, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7RU7XSHH46JCPPWQFGGJLUEU	Fecha	09/02/2026 12:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RU7XSHH46JCPPWQFGGJLUEU	Página	2/2



SITUACIÓN DE LOS ORDINALES DE TESORERÍA

Nº Ord.	Nombre del Banco Domicilio Sucursal	BIC IBAN	Saldo Anterior	Ingresos	Pagos	Saldo	Cta.PGCP
000							0000
001							5700
101	CAIXABANK, S.A.	CAIXESBBXXX ██████████	1.159,35			1.159,35	5730
102	CAIXABANK, S.A.	CAIXESBBXXX ██████████	160.932,93	8.210,17		169.143,10	5730
103	CAIXABANK, S.A.	CAIXESBBXXX ██████████	610.966,43	585.631,46	200.000,00	996.597,89	5730
201	CAIXABANK, S.A.	CAIXESBBXXX ██████████	240.901,16	1.085.295,32	1.118.058,18	208.138,30	5710
205	CAJA RURAL DE GRANADA GRAN VÍA DE COLÓN, 10	BCOESMM023 ██████████	11.357,62			11.357,62	5710
801	BANKIA, S.A.	CAHMESMMXXX ██████████	60.000,00	104.873,34	161.546,18	3.327,16	5751
851				715,08	715,08		5741
901							5570
	Totales		1.085.317,49	1.784.725,37	1.480.319,44	1.389.723,42	

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

EJERCICIO 2025

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

EJERCICIO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2018							115,38
2021							489,55
2022							355,76
2023							2.613,23
2024						12.830,04	11.521,61
TOTAL						12.830,04	15.095,53

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Ejercicio 2024

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS						7.830,00	8.855,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS						5.000,04	2.666,61
	Total Ejercicio 2024						12.830,04	11.521,61
	Total General						12.830,04	15.095,53

EJERCICIOS CERRADOS
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2018.36000	Suscripciones y ventas de publicaciones							115,38
2021.36000	Suscripciones y ventas de publicaciones							489,55
2022.36000	Suscripciones y ventas de publicaciones							230,76
2022.83100	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)							125,00
2023.34200	Derechos de inscripción y matrícula							2.540,00
2023.36000	Suscripciones y ventas de publicaciones							73,23
2024.34200	Derechos de inscripción y matrícula						7.830,00	8.855,00
2024.83100	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)						5.000,04	2.666,61
TOTAL							12.830,04	15.095,53

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)

Fecha Obtención 02/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 1

EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2018	115,38				
2021	489,55				
2022	355,76				
2023	2.613,23				
2024	24.351,65				
TOTAL	27.925,57				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 02/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 1

Ejercicio 2018

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115,38				
	Total Ejercicio 2018	115,38				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 02/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 2

Ejercicio 2021

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	489,55				
	Total Ejercicio 2021	489,55				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 02/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 3

Ejercicio 2022

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	230,76				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	125,00				
	Total Ejercicio 2022	355,76				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 02/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 4

Ejercicio 2023

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.613,23				
	Total Ejercicio 2023	2.613,23				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 02/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 5

Ejercicio 2024

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.685,00				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.666,65				
	Total Ejercicio 2024	24.351,65				
	Total General	27.925,57				

EJERCICIOS CERRADOS

Fecha Obtención 02/02/2026

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2025 HASTA 31/12/2025

Pág. 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2018.36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	115,38				
2021.36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	489,55				
2022.36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	230,76				
2022.83100	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	125,00				
2023.34200	Derechos de inscripción y matrícula	2.540,00				
2023.36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	73,23				
2024.34200	Derechos de inscripción y matrícula	16.685,00				
2024.83100	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	7.666,65				
TOTAL		27.925,57				

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

Cuentas	Componentes	Importes			
		Año	Año Anterior		
57,556	1. Fondos líquidos		1.389.723,42		1.085.317,49
	2. Derechos pendientes de cobro		28.494,92		27.977,22
430	+ del Presupuesto corriente	4.321,77		24.351,65	
431	+ de Presupuestos cerrados	15.095,53		3.573,92	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	9.077,62		51,65	
	3. Obligaciones pendientes de pago		221.507,68		53.525,19
400	+ del Presupuesto corriente	165.290,28			
401	+ de Presupuestos cerrados				
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	56.217,40		53.525,19	
	4. Partidas pendientes de aplicación		43.971,09		-19.425,00
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.701,75		19.425,00	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	56.672,84			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.240.681,75		1.040.344,52
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		4.194,13		1.102,41
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.236.487,62		1.039.242,11



III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2025

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.467.778,85	1.224.228,77		243.550,08
b) Operaciones de capital		43.212,85		-43.212,85
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.467.778,85	1.267.441,62		200.337,23
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.467.778,85	1.267.441,62		200.337,23
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			78.097,97	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			78.097,97	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				278.435,20

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34	Precios públicos										
	342 Servicios educativos										
	34200 Derechos de inscripción y matrícula	409.073,00		409.073,00	580.525,00	7.895,00		572.630,00	568.405,00	4.225,00	163.557,00
	Total Concepto	409.073,00		409.073,00	580.525,00	7.895,00		572.630,00	568.405,00	4.225,00	163.557,00
	Total Artículo.	409.073,00		409.073,00	580.525,00	7.895,00		572.630,00	568.405,00	4.225,00	163.557,00
36	Ventas										
	360 Ventas										
	36000 Suscripciones y ventas de publicaciones	20.000,00		20.000,00	14.271,35	125,00		14.146,35	14.049,58	96,77	-5.853,65
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	14.271,35	125,00		14.146,35	14.049,58	96,77	-5.853,65
	Total Artículo.	20.000,00		20.000,00	14.271,35	125,00		14.146,35	14.049,58	96,77	-5.853,65
39	Otros ingresos										
	399 Otros ingresos diversos										
	39901 Recursos eventuales	2.327,00		2.327,00	2,50			2,50	2,50		-2.324,50
	Total Concepto	2.327,00		2.327,00	2,50			2,50	2,50		-2.324,50
	Total Artículo.	2.327,00		2.327,00	2,50			2,50	2,50		-2.324,50
	Total Capítulo	431.400,00		431.400,00	594.798,85	8.020,00		586.778,85	582.457,08	4.321,77	155.378,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	46201 Otras transferencias de EELL (Formación convenida)	100,00		100,00							-100,00
	46202 Subvenciones de otras EE.LL. (Diputación de Jaén)	25.000,00		25.000,00	25.000,00		25.000,00	25.000,00			
	Total Concepto	25.100,00		25.100,00	25.000,00		25.000,00	25.000,00			-100,00
	Total Artículo.	25.100,00		25.100,00	25.000,00		25.000,00	25.000,00			-100,00
47	De empresas privadas										
	470 De empresas privadas										
	47000 Otras transferencias de empresas privadas	100,00		100,00							-100,00
	Total Concepto	100,00		100,00							-100,00
	Total Artículo.	100,00		100,00							-100,00
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	480 De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	48000 Subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro	100,00		100,00							-100,00
	Total Concepto	100,00		100,00							-100,00
	Total Artículo.	100,00		100,00							-100,00
	Total Capítulo	881.600,00		881.600,00	881.000,00		881.000,00	881.000,00			-600,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2025)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	831 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p										
	83100 Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
	Total Artículo.	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		192.915,60	192.915,60							-192.915,60
	87010 Para gastos con financiación afectada										
	Total Concepto		192.915,60	192.915,60							-192.915,60
	Total Artículo.		192.915,60	192.915,60							-192.915,60
	Total Capítulo	15.000,00	192.915,60	207.915,60							-207.915,60
	Total	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.475.798,85	8.020,00		1.467.778,85	1.463.457,08	4.321,77	-55.136,75

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34200	Derechos de inscripción y matrícula	409.073,00		409.073,00	580.525,00	7.895,00		572.630,00	568.405,00	4.225,00	163.557,00
36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	20.000,00		20.000,00	14.271,35	125,00		14.146,35	14.049,58	96,77	-5.853,65
39901	Recursos eventuales	2.327,00		2.327,00	2,50			2,50	2,50		-2.324,50
40000	Aportación Diputación de Granada	856.000,00		856.000,00	856.000,00			856.000,00	856.000,00		
42000	Otras aportaciones del Estado	100,00		100,00							-100,00
45080	Aportación Junta de Andalucía. Otras aportaciones	100,00		100,00							-100,00
45100	Aportación Junta de Andalucía. Subvención Prog. Formación	100,00		100,00							-100,00
46201	Otras transferencias de EELL (Formación convenida)	100,00		100,00							-100,00
46202	Subvenciones de otras EE.LL. (Diputación de Jaén)	25.000,00		25.000,00	25.000,00			25.000,00	25.000,00		
47000	Otras transferencias de empresas privadas	100,00		100,00							-100,00
48000	Subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro	100,00		100,00							-100,00
52000	Intereses de depósitos	2.000,00		2.000,00							-2.000,00
83100	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
87000	Para gastos generales		192.915,60	192.915,60							-192.915,60
87010	Para gastos con financiación afectada										
	Suma	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.475.798,85	8.020,00		1.467.778,85	1.463.457,08	4.321,77	-55.136,75

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1	3	1	1.011.784,97		1.011.784,97	889.163,87	889.162,29	840.247,46	48.914,83	122.622,68
1	3	2	287.915,03	140.379,20	428.294,23	367.026,68	333.800,15	249.078,06	84.722,09	94.494,08
1	3	3	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
1	3	4	2.200,00		2.200,00					2.200,00
1	3	5	100,00		100,00					100,00
1	3	6	11.000,00	52.536,40	63.536,40	43.292,79	43.212,85	11.676,45	31.536,40	20.323,55
1	3	8	15.000,00		15.000,00					15.000,00
Suma			1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98

(2025)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política 32 EDUCACIÓN.

Grup. Prog. 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
326	101	10100	Retribuciones básicas	17.560,44		17.560,44	20.471,48	20.471,48	20.471,48		-2.911,04
326	101	10101	Otras remuneraciones	52.364,76		52.364,76	46.826,00	46.826,00	46.826,00		5.538,76
			CTO 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di	69.925,20		69.925,20	67.297,48	67.297,48	67.297,48		2.627,72
			ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo	69.925,20		69.925,20	67.297,48	67.297,48	67.297,48		2.627,72
326	120	12001	Sueldos del Grupo A2	35.120,88		35.120,88	20.374,25	20.374,25	20.374,25		14.746,63
326	120	12002	Sueldos del Grupo B	61.765,48		61.765,48	63.569,66	63.569,66	63.569,66		-1.804,18
326	120	12003	Sueldos del Grupo C1	35.479,92		35.479,92	30.143,53	30.143,53	30.143,53		5.336,39
326	120	12004	Sueldos del Grupo C2	50.123,20		50.123,20	50.559,46	50.559,46	50.559,46		-436,26
326	120	12005	Sueldos del Grupo E	18.374,44		18.374,44	18.930,37	18.930,37	18.930,37		-555,93
326	120	12006	Trienios	54.892,94		54.892,94	48.304,18	48.304,18	48.304,18		6.588,76
			CTO 120 Retribuciones básicas	255.756,86		255.756,86	231.881,45	231.881,45	231.881,45		23.875,41
326	121	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	134.823,36		134.823,36	115.395,76	115.395,76	115.395,76		19.427,60
326	121	12101	Complemento específico	245.045,64		245.045,64	222.171,60	222.171,60	222.171,60		22.874,04
			CTO 121 Retribuciones complementarias	379.869,00		379.869,00	337.567,36	337.567,36	337.567,36		42.301,64
326	127	12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	40.000,00		40.000,00	38.469,90	38.469,90		38.469,90	1.530,10
			CTO 127 Contribuciones a planes y fondos de	40.000,00		40.000,00	38.469,90	38.469,90		38.469,90	1.530,10
			ART. 12 Personal Funcionario	675.625,86		675.625,86	607.918,71	607.918,71	569.448,81	38.469,90	67.707,15
326	130	13000	Retribuciones básicas personal laboral	10.024,64		10.024,64					10.024,64
326	130	13002	Recuperación paga extra 2012 laborales	18.489,66		18.489,66					18.489,66
			CTO 130 Laboral Fijo	28.514,30		28.514,30					28.514,30
326	131	13100	Retribuciones basicas laboral eventual	100,00		100,00	10.415,10	10.415,10	10.415,10		-10.315,10
326	131	13102	Complementarias Laboral temporal				17.923,04	17.923,04	17.923,04		-17.923,04

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política 32 EDUCACIÓN.

Grup. Prog. 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
326	137	13700	CTO 131 Laboral temporal	100,00		100,00	28.338,14	28.338,14	28.338,14		-28.238,14
			Contribuciones a planes y fondos de pensiones	100,00		100,00	1.529,48	1.529,48		1.529,48	-1.429,48
			CTO 137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones	100,00		100,00	1.529,48	1.529,48		1.529,48	-1.429,48
			ART. 13 Personal Laboral	28.714,30		28.714,30	29.867,62	29.867,62	28.338,14	1.529,48	-1.153,32
326	151	15100	Gratificaciones	100,00		100,00					100,00
326	151	15101	Productividad	6.000,00		6.000,00	5.105,33	5.105,33	5.105,33		894,67
			CTO 151 Gratificaciones	6.100,00		6.100,00	5.105,33	5.105,33	5.105,33		994,67
			ART. 15 Incentivos al rendimiento	6.100,00		6.100,00	5.105,33	5.105,33	5.105,33		994,67
326	160	16000	Seguridad Social	220.219,61		220.219,61	168.660,10	168.660,10	168.660,10		51.559,51
			CTO 160 Cuotas sociales	220.219,61		220.219,61	168.660,10	168.660,10	168.660,10		51.559,51
326	161	16102	Prestaciones Sociales	9.000,00		9.000,00	8.915,45	8.915,45		8.915,45	84,55
			CTO 161 Prestaciones sociales	9.000,00		9.000,00	8.915,45	8.915,45		8.915,45	84,55
326	162	16205	Seguros	2.200,00		2.200,00	1.399,18	1.397,60	1.397,60		802,40
			CTO 162 Gastos sociales del personal	2.200,00		2.200,00	1.399,18	1.397,60	1.397,60		802,40
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	231.419,61		231.419,61	178.974,73	178.973,15	170.057,70	8.915,45	52.446,46
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	1.011.784,97		1.011.784,97	889.163,87	889.162,29	840.247,46	48.914,83	122.622,68
326	203	20300	Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00		100,00					100,00
			CTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	100,00		100,00					100,00
			ART. 20 Arrendamientos y cánones	100,00		100,00					100,00
326	212	21200	Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	8.000,00	173,28	8.173,28	3.007,27	2.719,91	704,21	2.015,70	5.453,37
			CTO 212 Edificios y otras construcciones	8.000,00	173,28	8.173,28	3.007,27	2.719,91	704,21	2.015,70	5.453,37

(2025)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política 32 EDUCACIÓN.

Grup. Prog. 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
326	215	21500	Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	2.000,00	1.773,20	3.773,20	1.865,60	462,00	462,00		3.311,20
			CTO 215 Mobiliario	2.000,00	1.773,20	3.773,20	1.865,60	462,00	462,00		3.311,20
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.000,00	1.946,48	11.946,48	4.872,87	3.181,91	1.166,21	2.015,70	8.764,57
326	220	22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00		3.000,00	2.708,93	2.708,93	1.101,41	1.607,52	291,07
326	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00		3.000,00	3.529,09	3.529,09	3.529,09		-529,09
326	220	22002	Material informático no inventariable	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 220 Material de oficina	7.000,00		7.000,00	6.238,02	6.238,02	4.630,50	1.607,52	761,98
326	221	22100	Suministro energía eléctrica	14.000,00	692,10	14.692,10	12.631,57	6.601,00	5.676,78	924,22	8.091,10
326	221	22101	Suministro agua	1.000,00		1.000,00	1.124,78	1.124,78	1.124,78		-124,78
326	221	22199	Suministros para actividades formativas	6.000,00	1.037,62	7.037,62	10.226,55	6.027,85	5.733,07	294,78	1.009,77
			CTO 221 Suministros	21.000,00	1.729,72	22.729,72	23.982,90	13.753,63	12.534,63	1.219,00	8.976,09
326	222	22201	Comunicaciones postales, tfo., fax y mensajería	10.000,00	703,00	10.703,00	12.517,13	5.432,81	3.996,27	1.436,54	5.270,19
			CTO 222 Comunicaciones	10.000,00	703,00	10.703,00	12.517,13	5.432,81	3.996,27	1.436,54	5.270,19
326	224	22401	Primas de seguros	2.000,00		2.000,00	1.471,39	1.471,39	1.106,77	364,62	528,61
			CTO 224 Primas de seguros	2.000,00		2.000,00	1.471,39	1.471,39	1.106,77	364,62	528,61
326	225	22500	Tributos	100,00		100,00					100,00
			CTO 225 Tributos	100,00		100,00					100,00
326	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00		4.000,00	6.237,55	6.237,55	6.237,55		-2.237,55
326	226	22606	Gastos especiales de reuniones, conferencias y cursos	15.000,00	136.000,00	151.000,00	243.343,55	243.343,55	175.841,34	67.502,21	-92.343,55
			CTO 226 Gastos diversos	19.000,00	136.000,00	155.000,00	249.581,10	249.581,10	182.078,89	67.502,21	-94.581,10
326	227	22700	Servicios concertados de limpieza y aseo	20.000,00		20.000,00	23.799,07	21.876,52	18.031,40	3.845,12	-1.876,52
326	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	170.000,00		170.000,00	7.404,20	6.704,00	6.318,80	385,20	163.296,00

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política 32 EDUCACIÓN.

Grup. Prog. 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
326	227	22799	Edición de publicaciones	18.000,00		18.000,00	33.105,36	21.506,13	18.157,21	3.348,92	-3.506,13
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	208.000,00		208.000,00	64.308,63	50.086,65	42.507,41	7.579,24	157.913,35
			ART. 22 Material, suministros y otros	267.100,00	138.432,72	405.532,72	358.099,17	326.563,60	246.854,47	79.709,13	78.969,12
326	230	23000	Asistencia órganos colegiados	100,00		100,00					100,00
326	230	23020	Dietas del personal propio y colaborador	5.000,00		5.000,00	2.741,00	2.741,00	735,70	2.005,30	2.259,00
			CTO 230 Dietas	5.100,00		5.100,00	2.741,00	2.741,00	735,70	2.005,30	2.359,00
326	231	23100	Traslados órganos colegiados	100,00		100,00					100,00
326	231	23120	Del personal no directivo	5.000,00		5.000,00	1.313,64	1.313,64	321,68	991,96	3.686,36
			CTO 231 Locomoción	5.100,00		5.100,00	1.313,64	1.313,64	321,68	991,96	3.786,36
326	233	23300	Otras indemnizaciones	515,03		515,03					515,03
			CTO 233	515,03		515,03					515,03
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	10.715,03		10.715,03	4.054,64	4.054,64	1.057,38	2.997,26	6.660,39
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	287.915,03	140.379,20	428.294,23	367.026,68	333.800,15	249.078,06	84.722,09	94.494,08
326	359	35900	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
			CTO 359 Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
326	481	48100	Becas, premios y ayudas para investigación	2.000,00		2.000,00					2.000,00
			CTO 481	2.000,00		2.000,00					2.000,00
326	489	48900	Cooperación Internacional	100,00		100,00					100,00
326	489	48901	Aportación a programas de Cooperación con subv. especif.	100,00		100,00					100,00

(2025)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política 32 EDUCACIÓN.

Grup. Prog. 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 489	200,00		200,00					200,00
			ART. 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.200,00		2.200,00					2.200,00
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200,00		2.200,00					2.200,00
326	500	50000	Fondo de contingencia. Ej.presupuestaria art.31 LO 2/2012	100,00		100,00					100,00
			CTO 500 Fondo de contingencia. Ej.presupuestaria art.31 LO 2/2012	100,00		100,00					100,00
			ART. 50 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100,00		100,00					100,00
			CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100,00		100,00					100,00
326	622	62200	Edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 622 Edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
326	625	62502	Inversiones en mobiliario y enseres	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 625 Mobiliario	1.000,00		1.000,00					1.000,00
326	626	62601	Inversiones en equipos de informática	1.000,00	37.000,00	38.000,00	21.375,18	21.375,18	5.375,18	16.000,00	16.624,82
			CTO 626 Equipos para procesos de información	1.000,00	37.000,00	38.000,00	21.375,18	21.375,18	5.375,18	16.000,00	16.624,82
326	629	62900	Adquisiciones para Biblioteca	7.000,00		7.000,00	6.381,21	6.301,27	6.301,27		698,73
			CTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	7.000,00		7.000,00	6.381,21	6.301,27	6.301,27		698,73
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	10.000,00	37.000,00	47.000,00	27.756,39	27.676,45	11.676,45	16.000,00	19.323,55
326	640	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000,00	15.536,40	16.536,40	15.536,40	15.536,40		15.536,40	1.000,00
			CTO 640 Gastos en inversiones de carácter	1.000,00	15.536,40	16.536,40	15.536,40	15.536,40		15.536,40	1.000,00
			ART. 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000,00	15.536,40	16.536,40	15.536,40	15.536,40		15.536,40	1.000,00

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política 32 EDUCACIÓN.

Grup. Prog. 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
326	831	83100	CAP. 6 INVERSIONES REALES	11.000,00	52.536,40	63.536,40	43.292,79	43.212,85	11.676,45	31.536,40	20.323,55
			Préstamos a corto plazo (anticipos al personal) - ampliable	15.000,00		15.000,00					15.000,00
			CTO 831 Préstamos a largo plazo	15.000,00		15.000,00					15.000,00
			ART. 83 Concesión de préstamos fuera del sector público	15.000,00		15.000,00					15.000,00
			CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00					15.000,00
			TOTAL GR. PROGRA. 326	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
32	EDUCACIÓN.								
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN								
	32611 FORMACION, BIBLIOTECA Y PUBLICACION	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98
	Total Gr. Progra. . .	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98
	Total Política	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98
	Total Área de Gasto	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98
	Total	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
130	Laboral Fijo								
13000	Retribuciones básicas personal laboral	10.024,64		10.024,64					10.024,64
13002	Recuperación paga extra 2012 laborales	18.489,66		18.489,66					18.489,66
	Total Concepto	28.514,30		28.514,30					28.514,30
131	Laboral temporal								
13100	Retribuciones basicas laboral eventual	100,00		100,00	10.415,10	10.415,10	10.415,10		-10.315,10
13102	Complementarias Laboral temporal				17.923,04	17.923,04	17.923,04		-17.923,04
	Total Concepto	100,00		100,00	28.338,14	28.338,14	28.338,14		-28.238,14
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones								
13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	100,00		100,00	1.529,48	1.529,48		1.529,48	-1.429,48
	Total Concepto	100,00		100,00	1.529,48	1.529,48		1.529,48	-1.429,48
	Total Artículo.	28.714,30		28.714,30	29.867,62	29.867,62	28.338,14	1.529,48	-1.153,32
15	Incentivos al rendimiento								
151	Gratificaciones								
15100	Gratificaciones	100,00		100,00					100,00
15101	Productividad	6.000,00		6.000,00	5.105,33	5.105,33	5.105,33		894,67
	Total Concepto	6.100,00		6.100,00	5.105,33	5.105,33	5.105,33		994,67
	Total Artículo.	6.100,00		6.100,00	5.105,33	5.105,33	5.105,33		994,67
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
160	Cuotas sociales								
16000	Seguridad Social	220.219,61		220.219,61	168.660,10	168.660,10	168.660,10		51.559,51
	Total Concepto	220.219,61		220.219,61	168.660,10	168.660,10	168.660,10		51.559,51
161	Prestaciones sociales								
16102	Prestaciones Sociales	9.000,00		9.000,00	8.915,45	8.915,45		8.915,45	84,55

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	9.000,00		9.000,00	8.915,45	8.915,45		8.915,45	84,55
162	Gastos sociales del personal								
16205	Seguros	2.200,00		2.200,00	1.399,18	1.397,60	1.397,60		802,40
	Total Concepto	2.200,00		2.200,00	1.399,18	1.397,60	1.397,60		802,40
	Total Artículo.	231.419,61		231.419,61	178.974,73	178.973,15	170.057,70	8.915,45	52.446,46
	Total Capítulo	1.011.784,97		1.011.784,97	889.163,87	889.162,29	840.247,46	48.914,83	122.622,68

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones								
	203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilillaje								
	20300 Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
	Total Artículo.	100,00		100,00					100,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
	212 Edificios y otras construcciones								
	21200 Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	8.000,00	173,28	8.173,28	3.007,27	2.719,91	704,21	2.015,70	5.453,37
	Total Concepto	8.000,00	173,28	8.173,28	3.007,27	2.719,91	704,21	2.015,70	5.453,37
	215 Mobiliario								
	21500 Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	2.000,00	1.773,20	3.773,20	1.865,60	462,00	462,00		3.311,20
	Total Concepto	2.000,00	1.773,20	3.773,20	1.865,60	462,00	462,00		3.311,20
	Total Artículo.	10.000,00	1.946,48	11.946,48	4.872,87	3.181,91	1.166,21	2.015,70	8.764,57
22	Material, suministros y otros								
	220 Material de oficina								
	22000 Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00		3.000,00	2.708,93	2.708,93	1.101,41	1.607,52	291,07
	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00		3.000,00	3.529,09	3.529,09	3.529,09		-529,09
	22002 Material informático no inventariable	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	7.000,00		7.000,00	6.238,02	6.238,02	4.630,50	1.607,52	761,98
	221 Suministros								
	22100 Suministro energía eléctrica	14.000,00	692,10	14.692,10	12.631,57	6.601,00	5.676,78	924,22	8.091,10
	22101 Suministro agua	1.000,00		1.000,00	1.124,78	1.124,78	1.124,78		-124,78
	22199 Suministros para actividades formativas	6.000,00	1.037,62	7.037,62	10.226,55	6.027,85	5.733,07	294,78	1.009,77
	Total Concepto	21.000,00	1.729,72	22.729,72	23.982,90	13.753,63	12.534,63	1.219,00	8.976,09

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
222	Comunicaciones								
22201	Comunicaciones postales, tfo., fax y mensajería	10.000,00	703,00	10.703,00	12.517,13	5.432,81	3.996,27	1.436,54	5.270,19
	Total Concepto	10.000,00	703,00	10.703,00	12.517,13	5.432,81	3.996,27	1.436,54	5.270,19
224	Primas de seguros								
22401	Primas de seguros	2.000,00		2.000,00	1.471,39	1.471,39	1.106,77	364,62	528,61
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	1.471,39	1.471,39	1.106,77	364,62	528,61
225	Tributos								
22500	Tributos	100,00		100,00					100,00
	Total Concepto	100,00		100,00					100,00
226	Gastos diversos								
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00		4.000,00	6.237,55	6.237,55	6.237,55		-2.237,55
22606	Gastos especiales de reuniones, conferencias y cursos	15.000,00	136.000,00	151.000,00	243.343,55	243.343,55	175.841,34	67.502,21	-92.343,55
	Total Concepto	19.000,00	136.000,00	155.000,00	249.581,10	249.581,10	182.078,89	67.502,21	-94.581,10
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22700	Servicios concertados de limpieza y aseo	20.000,00		20.000,00	23.799,07	21.876,52	18.031,40	3.845,12	-1.876,52
22706	Estudios y trabajos técnicos	170.000,00		170.000,00	7.404,20	6.704,00	6.318,80	385,20	163.296,00
22799	Edición de publicaciones	18.000,00		18.000,00	33.105,36	21.506,13	18.157,21	3.348,92	-3.506,13
	Total Concepto	208.000,00		208.000,00	64.308,63	50.086,65	42.507,41	7.579,24	157.913,35
	Total Artículo.	267.100,00	138.432,72	405.532,72	358.099,17	326.563,60	246.854,47	79.709,13	78.969,12
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
230	Dietas								
23000	Asistencia órganos colegiados	100,00		100,00					100,00
23020	Dietas del personal propio y colaborador	5.000,00		5.000,00	2.741,00	2.741,00	735,70	2.005,30	2.259,00
	Total Concepto	5.100,00		5.100,00	2.741,00	2.741,00	735,70	2.005,30	2.359,00

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
231	Locomoción								
23100	Traslados órganos colegiados	100,00		100,00					100,00
23120	Del personal no directivo	5.000,00		5.000,00	1.313,64	1.313,64	321,68	991,96	3.686,36
	Total Concepto	5.100,00		5.100,00	1.313,64	1.313,64	321,68	991,96	3.786,36
233									
23300	Otras indemnizaciones	515,03		515,03					515,03
	Total Concepto	515,03		515,03					515,03
	Total Artículo.	10.715,03		10.715,03	4.054,64	4.054,64	1.057,38	2.997,26	6.660,39
	Total Capítulo	287.915,03	140.379,20	428.294,23	367.026,68	333.800,15	249.078,06	84.722,09	94.494,08

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
	359 Otros gastos financieros								
	35900 Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
	Total Artículo.	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
	Total Capítulo	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	481								
	48100 Becas, premios y ayudas para investigación	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
	489								
	48900 Cooperación Internacional	100,00		100,00				100,00	
	48901 Aportación a programas de Cooperación con subv. especif.	100,00		100,00				100,00	
	Total Concepto	200,00		200,00				200,00	
	Total Artículo.	2.200,00		2.200,00				2.200,00	
	Total Capítulo	2.200,00		2.200,00				2.200,00	

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
	500 Fondo de contingencia. Ej.presupuestaria art.31 LO 2/2012								
	50000 Fondo de contingencia. Ej.presupuestaria art.31 LO 2/2012	100,00		100,00				100,00	
	Total Concepto	100,00		100,00				100,00	
	Total Artículo.	100,00		100,00				100,00	
	Total Capítulo	100,00		100,00				100,00	

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
	622 Edificios y otras construcciones								
	62200 Edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	625 Mobiliario								
	62502 Inversiones en mobiliario y enseres	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	626 Equipos para procesos de información								
	62601 Inversiones en equipos de informática	1.000,00	37.000,00	38.000,00	21.375,18	21.375,18	5.375,18	16.000,00	16.624,82
	Total Concepto	1.000,00	37.000,00	38.000,00	21.375,18	21.375,18	5.375,18	16.000,00	16.624,82
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati								
	62900 Adquisiciones para Biblioteca	7.000,00		7.000,00	6.381,21	6.301,27	6.301,27		698,73
	Total Concepto	7.000,00		7.000,00	6.381,21	6.301,27	6.301,27		698,73
	Total Artículo.	10.000,00	37.000,00	47.000,00	27.756,39	27.676,45	11.676,45	16.000,00	19.323,55
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial								
	640 Gastos en inversiones de carácter								
	64000 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000,00	15.536,40	16.536,40	15.536,40	15.536,40		15.536,40	1.000,00
	Total Concepto	1.000,00	15.536,40	16.536,40	15.536,40	15.536,40		15.536,40	1.000,00
	Total Artículo.	1.000,00	15.536,40	16.536,40	15.536,40	15.536,40		15.536,40	1.000,00
	Total Capítulo	11.000,00	52.536,40	63.536,40	43.292,79	43.212,85	11.676,45	31.536,40	20.323,55

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
	831 Préstamos a largo plazo								
	83100 Préstamos a corto plazo (anticipos al personal) - ampliable	15.000,00		15.000,00					15.000,00
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00					15.000,00
	Total Artículo.	15.000,00		15.000,00					15.000,00
	Total Capítulo	15.000,00		15.000,00					15.000,00
	Total	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98

(2025)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
119	32611	10100	Retribuciones básicas	17.560,44		17.560,44	20.471,48	20.471,48	20.471,48		-2.911,04
119	32611	10101	Remuneraciones complementarias	52.364,76		52.364,76	46.826,00	46.826,00	46.826,00		5.538,76
119	32611	12001	Retribuciones basicas A1	35.120,88		35.120,88	20.374,25	20.374,25	20.374,25		14.746,63
119	32611	12002	Retribuciones básicas A2	61.765,48		61.765,48	63.569,66	63.569,66	63.569,66		-1.804,18
119	32611	12003	Retribuciones básicas C1	35.479,92		35.479,92	30.143,53	30.143,53	30.143,53		5.336,39
119	32611	12004	Retribuciones básicas C2	50.123,20		50.123,20	50.559,46	50.559,46	50.559,46		-436,26
119	32611	12005	Retribuciones básicas E-AP	18.374,44		18.374,44	18.930,37	18.930,37	18.930,37		-555,93
119	32611	12006	Trienios funcionarios	54.892,94		54.892,94	48.304,18	48.304,18	48.304,18		6.588,76
119	32611	12100	Retrib. completet. COMPL. DESTINO	134.823,36		134.823,36	115.395,76	115.395,76	115.395,76		19.427,60
119	32611	12101	Retrib. compl. COMPL.ESPECIFICO	245.045,64		245.045,64	222.171,60	222.171,60	222.171,60		22.874,04
119	32611	12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones funcionarios	40.000,00		40.000,00	38.469,90	38.469,90		38.469,90	1.530,10
119	32611	13000	Retribuciones básicas personal laboral	10.024,64		10.024,64					10.024,64
119	32611	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	18.489,66		18.489,66					18.489,66
119	32611	13100	Retribuciones laboral temporal	100,00		100,00	10.415,10	10.415,10	10.415,10		-10.315,10
119	32611	13102	Retribuciones complementarias laboral eventual				17.923,04	17.923,04	17.923,04		-17.923,04
119	32611	13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones laborales	100,00		100,00	1.529,48	1.529,48		1.529,48	-1.429,48
119	32611	15100	Gratificaciones	100,00		100,00					100,00
119	32611	15101	Productividad	6.000,00		6.000,00	5.105,33	5.105,33	5.105,33		894,67
119	32611	16000	Seguridad Social	220.219,61		220.219,61	168.660,10	168.660,10	168.660,10		51.559,51
119	32611	16102	Prestaciones Sociales	9.000,00		9.000,00	8.915,45	8.915,45		8.915,45	84,55
119	32611	16205	Seguros	2.200,00		2.200,00	1.399,18	1.397,60	1.397,60		802,40
119	32611	20300	Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00		100,00					100,00
119	32611	21200	Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	8.000,00	173,28	8.173,28	3.007,27	2.719,91	704,21	2.015,70	5.453,37
119	32611	21500	Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	2.000,00	1.773,20	3.773,20	1.865,60	462,00	462,00		3.311,20
119	32611	22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00		3.000,00	2.708,93	2.708,93	1.101,41	1.607,52	291,07
119	32611	22001	Suscripción de publicaciones	3.000,00		3.000,00	3.529,09	3.529,09	3.529,09		-529,09
119	32611	22002	Material informático no inventariable	1.000,00		1.000,00					1.000,00
119	32611	22100	Suministro energía eléctrica	14.000,00	692,10	14.692,10	12.631,57	6.601,00	5.676,78	924,22	8.091,10
119	32611	22101	Suministro agua	1.000,00		1.000,00	1.124,78	1.124,78	1.124,78		-124,78
119	32611	22199	Suministros para actividades formativas	6.000,00	1.037,62	7.037,62	10.226,55	6.027,85	5.733,07	294,78	1.009,77
119	32611	22201	Comunicaciones postales, tfo., fax y mensajería	10.000,00	703,00	10.703,00	12.517,13	5.432,81	3.996,27	1.436,54	5.270,19
119	32611	22401	Primas de seguros	2.000,00		2.000,00	1.471,39	1.471,39	1.106,77	364,62	528,61
119	32611	22500	Tributos	100,00		100,00					100,00
119	32611	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00		4.000,00	6.237,55	6.237,55	6.237,55		-2.237,55
			Suma	1.065.984,97	4.379,20	1.070.364,17	944.483,73	925.477,60	869.919,39	55.558,21	144.886,57

(2025)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
119	32611	22606	Gastos especiales de reuniones, conferencias y cursos	15.000,00	136.000,00	151.000,00	243.343,55	243.343,55	175.841,34	67.502,21	-92.343,55
119	32611	22700	Servicios concertados de limpieza y aseo	20.000,00		20.000,00	23.799,07	21.876,52	18.031,40	3.845,12	-1.876,52
119	32611	22706	Estudios y trabajos técnicos	170.000,00		170.000,00	7.404,20	6.704,00	6.318,80	385,20	163.296,00
119	32611	22799	Edición de publicaciones	18.000,00		18.000,00	33.105,36	21.506,13	18.157,21	3.348,92	-3.506,13
119	32611	23000	Dietas órganos colegiados	100,00		100,00					100,00
119	32611	23020	Dietas del personal propio y colaborador	5.000,00		5.000,00	2.741,00	2.741,00	735,70	2.005,30	2.259,00
119	32611	23100	Traslados órganos colegiados	100,00		100,00					100,00
119	32611	23120	Traslados personal propio y colaborador	5.000,00		5.000,00	1.313,64	1.313,64	321,68	991,96	3.686,36
119	32611	23300	Otras indemnizaciones	515,03		515,03					515,03
119	32611	35900	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.266,33	1.149,37	116,96	733,67
119	32611	48100	Becas, premios y ayudas para investigación	2.000,00		2.000,00					2.000,00
119	32611	48900	Cooperación Internacional	100,00		100,00					100,00
119	32611	48901	Aportación a programas de Cooperación con subv. especif.	100,00		100,00					100,00
119	32611	50000	Fondo de contingencia. Ej.presupuestaria art.31 LO 2/2012	100,00		100,00					100,00
119	32611	62200	Edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
119	32611	62502	Inversiones en mobiliario y enseres	1.000,00		1.000,00					1.000,00
119	32611	62601	Inversiones en equipos de informática	1.000,00	37.000,00	38.000,00	21.375,18	21.375,18	5.375,18	16.000,00	16.624,82
119	32611	62900	Adquisiciones para Biblioteca	7.000,00		7.000,00	6.381,21	6.301,27	6.301,27		698,73
119	32611	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000,00	15.536,40	16.536,40	15.536,40	15.536,40		15.536,40	1.000,00
119	32611	83100	Préstamos a corto plazo (anticipos al personal) - ampliable	15.000,00		15.000,00					15.000,00
			Suma	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.300.749,67	1.267.441,62	1.102.151,34	165.290,28	255.473,98

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2025

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	431.400,00		431.400,00	586.778,85	590.477,08	8.020,00	582.457,08	4.321,77	155.378,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	881.600,00		881.600,00	881.000,00	881.000,00		881.000,00		-600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00		2.000,00						-2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	192.915,60	207.915,60						-207.915,60
	Suma Total Ingresos.	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.467.778,85	1.471.477,08	8.020,00	1.463.457,08	4.321,77	-55.136,75

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.011.784,97		1.011.784,97	889.162,29	840.247,46		840.247,46	48.914,83	122.622,68
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	287.915,03	140.379,20	428.294,23	333.800,15	249.078,06		249.078,06	84.722,09	94.494,08
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00		2.000,00	1.266,33	1.149,37		1.149,37	116,96	733,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200,00		2.200,00						2.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100,00		100,00						100,00
6	INVERSIONES REALES	11.000,00	52.536,40	63.536,40	43.212,85	11.676,45		11.676,45	31.536,40	20.323,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
	Suma Total Gastos.	1.330.000,00	192.915,60	1.522.915,60	1.267.441,62	1.102.151,34		1.102.151,34	165.290,28	255.473,98

	Diferencia. . .				200.337,23	369.325,74	8.020,00	361.305,74	-160.968,51	200.337,23
--	------------------------	--	--	--	------------	------------	----------	------------	-------------	------------

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CEMCI DEL EJERCICIO 2025.


De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	1/15



- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

Según los artículos 191 del TRLRHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

De acuerdo con el artículo 93 del RD 500/1990 de 20 de abril la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en artículo 182 del TRLRHL.

Igualmente, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.


c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

DATOS MÁS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN

Examinada la liquidación del Presupuesto General de 2024, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del RD 500/1990, con

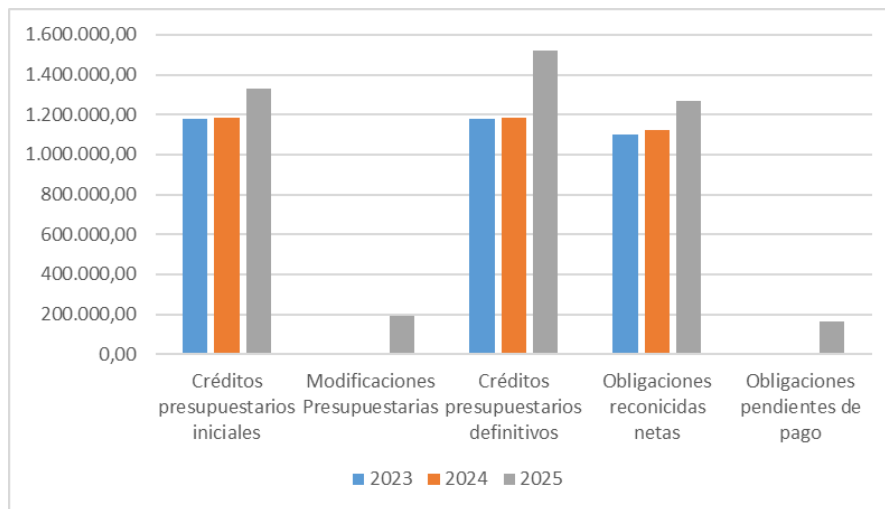
Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	2/15



el siguiente resultado, que se presenta en términos comparativos con las cifras del ejercicio 2023 y 2024.

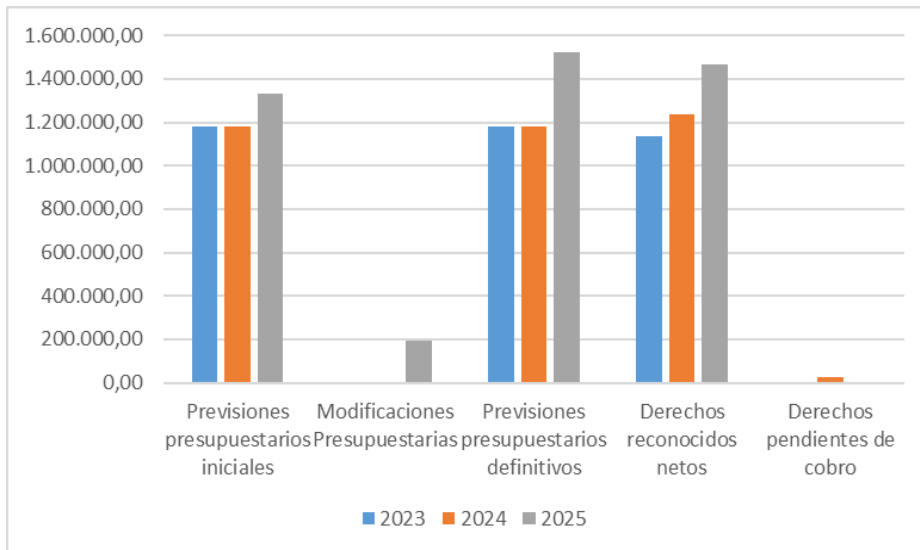
1. Presupuesto de Gastos

	2023	2024	2025
Créditos presupuestarios iniciales	1.181.000,00	1.183.000,00	1.330.000,00
Modificaciones Presupuestarias	0,00	0,00	192.915,60
Créditos presupuestarios definitivos	1.181.000,00	1.183.000,00	1.522.915,60
Obligaciones reconocidas netas	1.101.190,45	1.124.779,55	1.267.441,62
Obligaciones pendientes de pago	3.893,56	0,00	165.290,28



2. Presupuesto de Ingresos

	2023	2024	2025
Previsiones presupuestarios iniciales	1.181.000,00	1.183.000,00	1.330.000,00
Modificaciones Presupuestarias	0,00	0,00	192.915,00
Previsiones presupuestarios definitivos	1.181.000,00	1.183.000,00	1.522.915,00
Derechos reconocidos netos	1.133.696,02	1.237.793,29	1.467.778,85
Derechos pendientes de cobro	5.893,23	24.351,65	4.321,77




3. Ejecución Presupuestaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS	2024			2025		
	Créditos Definit	ORN	%	Créditos Definit	ORN	%
1. Gastos de Personal	850.554,12	849.713,40	0,00%	1.011.784,97	889.162,29	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servi	258.795,88	246.555,92	95,27%	428.294,23	333.800,15	77,94%
3. Gastos financieros	1.600,00	983,93	61,50%	2.000,00	1.266,33	63,32%
4. Transferencias corrientes	6.700,00	6.500,00	97,01%	2.200,00	0,00	0,00%
5. Fondo de Contingencia	22.350,00	0,00	0,00%	100,00	0,00	0,00%
Subtotal corrientes	1.140.000,00	1.103.753,25	96,82%	1.444.379,20	1.224.228,77	84,76%
6. Inversiones reales	28.000,00	12.026,00	42,95%	63.536,40	43.212,85	68,01%
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Subtotal capital	28.000,00	12.026,00	42,95%	63.536,40	43.212,85	68,01%
8. Activos financieros	15.000,00	9.000,00	60,00%	15.000,00	0,00	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	1.183.000,00	1.124.779,25	95,08%	1.522.915,60	1.267.441,62	83,22%

Del análisis del estado de ejecución del presupuesto de gastos de 2025 del CEMCI, resumido por capítulos puede observarse que se aprobó el presupuesto de gastos por un total de 1.330.000,00 euros, que se han llevado a cabo modificaciones que incrementan crédito durante el ejercicio 2025 por importe de 192.915,60 euros. Asimismo, se han reconocido obligaciones netas por 1.267.441,62 euros, de las que se han pagado 1.102.151,34 euros en el ejercicio 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	4/15



INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2024			2025		
	Prev. Definitivos	DRN	%	Prev. Definitivos	DRN	%
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	448.490,00	511.883,26	114,13%	431.400,00	586.778,85	136,02%
4. Transferencias corrientes	717.510,00	716.910,00	99,92%	881.600,00	881.000,00	99,93%
5. Ingresos patrimoniales	2.000,00	0,00	0,00%	2.000,00	0,00	0,00%
Subtotal corrientes	1.168.000,00	1.228.793,26	105,20%	1.315.000,00	1.467.778,85	111,62%
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Subtotal capital	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
8. Activos financieros	15.000,00	9.000,00	60,00%	15.000,00	0,00	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
TOTAL	1.183.000,00	1.237.793,26	104,63%	1.330.000,00	1.467.778,85	110,36%

Del análisis del estado de ejecución de ingresos de 2025 por capítulos, se puede observar que se aprobó el presupuesto por un total de 1.330.000,00 euros y que se han llevado a cabo modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2025 por importe de 192.915,60. Asimismo, se han reconocido derechos netos por 1.467.778,85 euros, de los que se han ingresado en el ejercicio 1.463.457,08 euros.


4. Resultado Presupuestario

El Resultado presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RD 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad, pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio por diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas durante el mismo, ajustado con las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes con modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

	2024	2025
1 Derechos reconocidos	1.237.793,26	1.467.778,85
2 Obligaciones reconocidas	1.124.779,55	1.267.441,62
3 Resultado presupuestario	113.013,71	200.337,23
4 Desviaciones positivas de financiación	0,00	0,00
5 Desviaciones negativas de financiación	0,00	0,00
6 Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería	0,00	78.097,97
7 Resultado presupuestario ajustado	113.013,71	278.435,20

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	5/15



La aplicación de tal definición a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 arroja un resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar positivo de 200.337,23 euros.

Sobre el Resultado Presupuestario, el artículo 97 del RD 500/1990 establece que se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

No obstante, en el presupuesto del CEMCI de 2025, ha habido créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, resultando por lo tanto un saldo ajustado positivo de **278.435,20 euros**.


III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2025	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	1.467.778,85	1.224.228,77		243.550,08	
b) Operaciones de capital		43.212,85		-43.212,85	
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.467.778,85	1.267.441,62		200.337,23	
c) Activos financieros					
d) Pasivos financieros					
2. Total operaciones financieras (c+d)					
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.467.778,85	1.267.441,62		200.337,23	
AJUSTES					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			78.097,97		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			78.097,97		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (III)				278.435,20	

5. Remanente de Tesorería

El artículo 191.2 del TRLRHL, señala que el Remanente de Tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

	2024	2025
Fondos Líquidos	1.085.317,49	1.389.723,42
Derechos pendientes de cobro	27.977,22	28.494,92
Obligaciones pendientes de pago	53.525,19	221.507,68
Partidas pendientes de aplicación	-19.425,00	43.971,09
Remanente de Tesorería	1.040.344,52	0,00
Saldos de dudoso cobro	1.102,41	4.194,13
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	1.039.242,11	1.236.487,62

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	6/15



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2026

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		1.389.723,42	1.085.317,49
	2. Derechos pendientes de cobro		28.494,92	27.977,22
430	+ del Presupuesto corriente	4.321,77		24.351,65
431	+ de Presupuestos cerrados	15.095,53		3.573,92
257,255,270,275,440,442, 449,455,470,471,472,537, 538,550,555,556	+ de Operaciones no presupuestarias	9.077,62		51,65
	3. Obligaciones pendientes de pago		221.507,68	53.525,19
400	+ del Presupuesto corriente	165.290,28		
401	+ de Presupuestos cerrados			53.525,19
165,165,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	56.217,40		
	4. Partidas pendientes de aplicación		43.971,09	-19.425,00
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.701,75		19.425,00
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	56.672,84		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.240.681,75	1.040.344,52
2961,2962,2961,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 .5962,5961,5962	II. Saldos de dudoso cobro		4.194,13	1.102,41
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.236.487,62	1.039.242,11

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2025.

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2025.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.


C. Fondos líquidos a 31/12/2025.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a final de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

D. Saldos de dudoso cobro a 31/12/2025.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	7/15



En el remanente de tesorería ha de aplicarse la deducción de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación a que se refiere el art. 103 del RD 500/90 de 30 de abril. Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 no establecen nada en referencia al cálculo del Remanente de Tesorería.

El proceso de liquidación ha recogido la cantidad de 4.194,13 € como saldo de ingresos de dudoso cobro ya que en aplicación del artículo 193 bis), del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que a continuación se reproduce resulta procedente:

Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.


b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Se recoge el cálculo de los saldos de dudoso cobro, basándose en los límites recogidos en el mencionado artículo 193.bis introducido en el TRLRHL:

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	8/15



Procedente del Ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual	Dudoso Cobro		
		Porcentaje	Importe	Imp. Cta. 4900
Corriente (2025)	4.321,77	0,00	0,00	0,00
2024	11.521,61	25,00	2.880,40	2.213,75
2023	2.613,23	25,00	653,31	653,31
2022	355,76	50,00	177,88	115,38
2021	489,55	75,00	367,16	367,16
2020	0,00	75,00		0,00
2019 y anteriores	115,38	100,00	115,38	115,38
TOTAL	19.417,30		4.194,13	3.464,98

E. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2025.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

No se han producido desviaciones de financiación en el ejercicio 2025.


F. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales al 31 de diciembre de 2024 asciende a **1.236.487,62 euros**.

6. Remanentes de Crédito

Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	9/15



- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectado.

El importe de los Remanentes de crédito que arroja la liquidación de acuerdo con el sistema contable, es el siguiente:

Situación de Remanentes	
Comprometidos:	33.308,05
Retenidos:	60.614,71
Autorizados:	0,00
Disponibles:	161.551,22
No Disponibles:	0,00
No Comprometidos:	222.165,93
Total:	255.473,98

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	10/15




7. Ahorro Neto

	EJERCICIO:
	2025
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	1.467.778,85
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	1.222.962,44
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	0,00
AHORRO BRUTO	244.816,41
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de **1.467.778,85 €**.

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes **1.467.778,85 €** y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (**1.222.962,44 €** deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso **0,00 €**) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra de **244.816,41 €** según el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	11/15



8. Nivel de endeudamiento


Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito.

ASPECTOS REVISADOS

1. **ÁREA:** CICLO PRESUPUESTARIO
- 1.6. **EXPEDIENTE:** Liquidación del Presupuesto
- 1.6.2. **ACTUACIÓN:** Liquidación Presupuesto entes dependientes

	Ref. Legislativa	ASPECTOS A REVISAR
✓	Art. 175 ROF	Que consta la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente.
N.A.	Art. 172 ROF	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que basa su criterio.
✓	Art. 34 L39/2015 Art. 192.2 TRLRHL	Que el expediente se propone al órgano competente del ente dependiente.
✓	Art. 193 TRLRHL Art. 90 RD 500/90	Que la propuesta de aprobación prevé que, una vez aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
✓	Art. 191.3 TRLRHL Art. 89 RD 500/90	Que la liquidación se ha confeccionado antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.
✓	Art. 191.2 y 193bis TRLRHL Art. 101, 102, 103 y 104 RD 500/90 Ap. 24.6 Memoria ICAL	Que el remanente de tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, y además, también se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos de difícil o imposible recaudación.
✓	Art. 101 RD 500/90	Que los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores pendientes de cobro y por los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.
✓	Art. 101 RD 500/90	Que las obligaciones pendientes de pago están integradas por las obligaciones presupuestarias pendientes de pago reconocidas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores y por los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	12/15




✓	Art. 193bis TRLRHL	Que en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se han aplicado, como mínimo, los porcentajes establecidos en el art. 193 del TRLRHL.
✓	Art. 96 y 97 RD 500/90 Regla 29 ICAL	Que el resultado presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo período, además, también se han tenido en cuenta los posibles ajustes referentes a las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.
✓	Art. 98 RD 500/90	Que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
✓	Art. 94 RD 500/90	Que la agrupación de presupuestos cerrados está integrada por los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.
N.A.	DA 16.6 TRLRHL	En caso de haberse realizado inversiones financieramente sostenibles, que en la liquidación consta la información del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la DA 16.6 del TRLRHL.
	Ref. Legislativa	DIPUTACIÓN DE GRANADA

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del informe de intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad Local.
2. De la liquidación aprobada, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que este determine.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	13/15



CONCLUSIÓN

En conclusión, el Interventor que suscribe-emite el informe preciso en la Normativa vigente, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha del presente informe, sobre la liquidación del Presupuesto a fecha de cierre 31 de diciembre de 2025.

A la vista de las observaciones señaladas y teniendo en cuenta el resultado presupuestario positivo por importe de **278.435,20** euros y el remanente de tesorería positivo que se ha obtenido en la liquidación del ejercicio 2025, de **1.236.487,62** euros, se pueden resumir las siguientes conclusiones y propuestas de mejora, con el objetivo de que el resultado y el remanente de tesorería muestren la imagen más fiel de la ejecución del presupuesto y de la situación de la tesorería al cierre de cada ejercicio, respectivamente:

1º Respecto a los cobros realizados pendientes de aplicación, señalar que su importe, asciende a 31 de diciembre de 2025 a 12.701,75,00 euros. Por lo que, se hace necesario depurar cuanto antes el origen de los mismos, dado el carácter transitorio de dicha aplicación presupuestaria.

2º Respecto a los pagos realizados pendientes de aplicación, señalar que su importe, asciende a 31 de diciembre de 2025 a 56.672,84 euros. Se hace necesario depurar cuanto antes el origen de los mismos, dado el carácter transitorio de dicha aplicación presupuestaria. Y recordar que las Bases de Ejecución del Presupuesto recogen:

“Artículo 9.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.


Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc.

Asimismo, al final de cada ejercicio se presentará la rendición del estado del A.C.F, a fin de ejercicio, de acuerdo a lo que establecen las bases de ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

Tal y como establecen las bases de ejecución del presupuesto, anualmente los habilitados de caja fija deben rendir cuentas de la situación del anticipo a fecha 31/12/20xx.

Igualmente, cada final de trimestre, deberán remitir la rendición de cuentas de la situación del anticipo de caja fija a dicha fecha.”

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	14/15



Por todo lo cual, en base a los documentos obrantes en el expediente, la Intervención que suscribe informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2025 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 en los términos en los que ésta ha sido redactada.


SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno de la Diputación Provincial de Granada en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, como así se recoge en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

EI INTERVENTOR

Fdo: José Bruno Medina Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Fecha	06/02/2026 07:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputacion de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPTHAGLIXE2CZWGKY3RKY	Página	15/15



INFORME CONTROL PERMANENTE DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRSUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DEL CEMCI.

Vista la documentación que integra la liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1 del Art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.


Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORMO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	1/18



- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

SEGUNDO. INTRODUCCIÓN.

El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	2/18



pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda “global” fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.


A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Aavales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	3/18



TERCERO. RESULTADOS CONSOLIDADOS

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto: la Excm. Diputación de Granada.

CUARTO. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que en la práctica supone que los ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).


De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Reglamento).

QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Establece el artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria no solamente la aprobación de los presupuestos sino también la ejecución de los mismos por lo que procede, una vez liquidados éstos, la comprobación del cumplimiento.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	4/18



El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de los entes sometidos a presupuestos se obtiene, según el manual de la IGAE y cómo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según SEC 2010.

Partimos de la liquidación por capítulos del Presupuesto de 2025:

AJUSTES CEMCI

1º) Los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos se han ajustado en términos de recaudación efectiva tanto de presupuesto corriente como cerrados. De esta forma solamente computa en términos de estabilidad la recaudación y no los derechos reconocidos.


	Derechos Reconocidos Netos 2024	Recaudación 2024			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos				0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos				0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	586.778,85	582.457,08	7.830,00	590.287,08	0,00	3.508,23	3.508,23
TOTAL	586.778,85	582.457,08	7.830,00	590.287,08	0,00	3.508,23	3.508,23

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS	3.508,23
---	-----------------

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2024	307,52	4.265,78	-3.958,26	0,00	-3.958,26


IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL	-3.958,26
--	------------------

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	5/18




Momento que evalúa:	Año:
Liquidación	2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	586.778,85
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	881.000,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.467.778,85

PRESUPUESTO DE GASTOS		
+	Capítulo 1: Gastos de personal	889.162,29
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	333.800,15
+	Capítulo 3: Gastos financieros	1.266,33
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	43.212,85
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.267.441,62
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	200.337,23
	D) AJUSTES SEC-10	-450,03
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	199.887,20
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	13,62%
	% LÍMITE ESTABLECIDO	0%
RESULTADO:		
Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria		

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	6/18



En definitiva, la Capacidad de financiación ajustada derivada de la liquidación de 2024 según los criterios establecidos por la LOEPSF, deben calcularse en términos consolidados, debiéndose incluir los organismos, sociedades y entidades que se integran dentro de la Diputación de Granada, según el artículo 2.1.c de la citada Ley es la siguiente conforme a los datos remitidos a esta Intervención:

ESTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN

Considerando la información anteriormente indicada, el CEMCI durante el ejercicio de 2024 ha obtenido

	OOAA CEMCI
Dif. No financiero	200.337,23 €
Ajustes estabilidad	- 450,03 €
TOTAL	199.887,20 €


CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	EUROS 199.887,20
---	-------------------------

El Ministerio de Hacienda en Nota Informativa de 12 de diciembre de 2019 alertaba a las Entidades Locales a que actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones presupuestarias, al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas las Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales.

El RTGG es un recurso financiero que no computa como tal en términos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que se aplica, mientras que las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo son obligaciones no financieras. Por tanto, la financiación de gasto con RTGG puede afectar «negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las EELL».

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	7/18



SEXTO. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La Intervención General de la Administración del Estado elaboró una Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2023, se parte de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	8/18



Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times \left[\frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$$

El gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos), menos intereses, del ejercicio 2024, será el resultante de ajustar al importe reseñado, los siguientes ajustes:


- **Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:** La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” dan lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implican ajuste de menores empleos no financieros.

Dado que el saldo final (4265,78 €) de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial (307,52 €), debe hacerse un ajuste positivo, existe mayor gasto computable.

- **Los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.** El gasto computable se ha reducido en el importe de los gastos del ejercicio 2025 que han sido financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

“Subvención Diputación Jaén –Apoyo al proyecto Bibliográfico del CEMCI 2025- importe 25.000 € nº operación 1202400062.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	9/18



Momento a evaluar:		[En términos consolidados]	
Liquidación 2025		Liquidación 2024	Liquidación 2025
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)			
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	1.115.779,55	1.267.441,62
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	1.115.779,55	1.267.441,62
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)	Inversiones realizadas por empresas que no son AP por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	307,52	3.958,26
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos (a terceros fuera de AP) fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(+/-)	Otros		
=	C) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	1.116.087,07	1.271.399,88
(-)	Ajustes Consolidación de transferencias (gastos recogidos en capítulos 4 y 7)		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-25.000,00	-25.000,00
(-)	Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
=	D) TOTAL GASTO COMPUTABLE	1.091.087,07	1.246.399,88
(+)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Inversiones financieramente sostenibles		

F.3.3 - INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,20%
(1)	Gasto computable sin IFS Liquidación 2024	1.091.087,07
	IFS Liquidación 2024	0,00
(2)	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia	1.126.001,86
(3)	Aumentos/disminuciones de recaudación Liquidación 2025	0,00
	IFS Liquidación 2025	0,00
(5)	Límite de la Regla de Gasto	1.126.001,86
(6)	Gasto computable Liquidación 2025	1.246.399,88
(5)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto» y el Gasto computable Liquidación 2025	-120.398,02
	% de incremento gasto respecto al ejercicio anterior	14,23%
	¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente?	
(7)	Límite de la regla del gasto PEF vigente	1.126.001,86
(7)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto PEF vigente» y el gasto computable Liquidación 2025	-120.398,02

Resultado:

¿Se cumple el objetivo de Regla de Gasto para Liquidación 2025?

No

Advertencia: NO se cumple Regla de Gasto en Liquidación 2025

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	10/18



SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

Dentro de la Estabilidad Financiera, deben calcularse dos magnitudes fundamentales a la hora de analizar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, como son el Nivel de Endeudamiento y el Ahorro Neto.

La Nota Informativa emitida por el MINHAP sobre el régimen aplicable a la concertación de operaciones de crédito en 2023 hace referencia a los siguientes preceptos:

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) con el siguiente texto: «Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso,

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	11/18



en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

Asimismo, el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, establece: “En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”


El acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados referente a la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2023, no afecta, a la evaluación de esta magnitud en las solicitudes de autorización para concertar endeudamiento a largo plazo por parte de estas entidades en caso de incumplimiento.

El artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a CERO euros, no superando el límite del 110% de los ingresos corrientes previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni supera tampoco el 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, y ello en virtud de la disposición adicional décimo cuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue posteriormente dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

	EJERCICIO:
	2025

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	12/18



Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	1.467.778,85
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	1.222.962,44
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	45.885,12
AHORRO BRUTO	290.701,53
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
AHORRO NETO	290.701,53

OCTAVO. USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2024 EN 2026


La reactivación de las reglas fiscales en el ejercicio 2024 trajo consigo, entre otras consecuencias, el retorno en la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), lo que ha conllevado que el superávit presupuestario del ejercicio 2024 en términos consolidados (o, si fuese inferior, el remanente de tesorería para gastos generales —RTGG—) debiera destinarse a amortizar deuda en 2025.

El regreso del citado precepto planteó una nueva duda: la posible aplicación de la **Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF** (en adelante, DA 6ª), en cuanto excepción a la regla general.

Sin embargo, como bien es sabido, su aplicación requiere de prórroga expresa mediante una disposición normativa con rango de ley, tal y como recordó el propio Ministerio de Hacienda (en adelante, MINHAC) en la Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las entidades locales (Pregunta n.º 6), publicada el pasado mes de marzo.

Tras varios meses sin información al respecto, no se esperaba ya que se produjera tal habilitación, dada la altura del ejercicio en la que nos encontramos, el pasado 3 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto Ley 15/2025, de 2 de diciembre,

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	13/18



por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, cuyo artículo 1 prorrogó para 2025, 2026 y 2027, la aplicación de las reglas contenidas en la DA 6ª de la LOEPSF en relación con el destino del superávit presupuestario de las corporaciones locales correspondiente al año 2024.

En consonancia con lo anterior, la aplicación del superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2024 que, hasta ahora, únicamente podía destinarse para la amortización anticipada de deuda por aplicación del artículo 32 de la LOEPSF, con la única excepción de los **municipios afectados por la DANA** (Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada de Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024), ha encontrado un nuevo destino: la realización de **inversiones financieramente sostenibles (IFS)**.

A continuación se analizarán los aspectos más relevantes de esta habilitación, atendiendo, además, a la excepcionalidad del momento en que se ha producido y a las implicaciones que de ello pueden derivarse, así como a lo dispuesto en el documento de «Preguntas frecuentes sobre el destino del superávit de las entidades locales correspondiente al año 2024 a inversiones financieramente sostenibles, en aplicación del Real Decreto-Ley 15/2025, de 2 de diciembre» de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, publicado con el objetivo de abordar algunas de las cuestiones de mayor interés en torno a las IFS.


El primer paso para abordar una hipotética realización de IFS exige desentrañar el contenido del citado Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, con el objetivo de efectuar una interpretación práctica del mismo.

En concreto, es el artículo 1 el que regula el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2024, con el siguiente tenor literal:

«En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024 se prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	14/18



quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026».

A la vista de lo anterior, cabe extraer, si pretendemos acudir a la DA 6ª de la LOEPSF como alternativa al artículo 32:

1. La prórroga se ha concedido para los **años 2025, 2026 y 2027**, pero siempre en relación con el superávit del 2024.

En todo momento nos estamos refiriendo al superávit presupuestario del año 2024; esto es, al obtenido en la liquidación del presupuesto de 2024. En este sentido, es importante tener claro que únicamente se ha habilitado la prórroga de la DA 6ª de la LOEPSF para el superávit del ejercicio 2024, sin que quepa adelantar, por el momento, qué sucederá con el del ejercicio 2025.

Por tanto, cuando el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, se refiere a la prórroga para 2025, 2026 y 2027, no está habilitando la aplicación de la D.A.6ª en relación con el superávit de dichos ejercicios, sino que se está refiriendo a la posibilidad de acometer IFS en dichos ejercicios, con el superávit del 2024.

2. Contempla la posibilidad de no poder iniciar o ejecutar la inversión en 2025, permitiendo que se **inicie o ejecute en 2026**. De este modo:
 1. El gasto autorizado en 2025 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2026;
 2. El gasto autorizado en 2026 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2027.

En este último caso, se financiará con cargo al RTGG del ejercicio inmediatamente anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin, por ese importe.


Es decir, si en el año 2026 se iniciara el expediente de gasto para acometer una inversión catalogada como financieramente sostenible, habría que acudir al RTGG del año 2025 (dada la condición acumulativa de dicha magnitud), pero con el límite del superávit presupuestario de 2024, al ser el que se está aplicando.

3. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes del 31 de diciembre de 2026.

En todo caso, el gasto deberá, al menos, haber sido autorizado (fase A) el 31 de diciembre de 2026 y todas las obligaciones se reconocerán, como máximo, el 31 de diciembre de 2027. - Pregunta n.º 6 de la Nota de FAQ-.

En síntesis, el esquema sería el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	15/18



Año de inicio	2025	2026
Fase de gasto que debe completarse en el año de inicio, como mínimo	Autorización (Fase A)	Autorización (Fase A)
Plazo máximo para finalizar el proyecto	2026	2027
Medio de financiación	RTGG obtenido en la liquidación de 2024 (Límite superávit 2024)	RTGG obtenido en la liquidación de 2025 (Límite superávit 2024)

Conviene recordar que el superávit no es un recurso tangible, sino una magnitud contable que refleja un saldo positivo al cierre del ejercicio. Su naturaleza intangible exige entenderlo como una condición que posibilita determinados usos, siempre en el marco de la LOEPSF y del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Consecuencia de lo anterior, para la correcta aplicación del superávit es necesario acudir a una magnitud de financiación tangible, como es el RTGG, una figura presupuestaria que representa la liquidez acumulada de la entidad a final de año y que permite habilitar crédito.


Esto plantea una problemática que debe ser tenida en cuenta al acometer IFS en el ejercicio 2026: al tener que acudir al RTGG del año 2025, existe la posibilidad de que este sea inferior al superávit presupuestario de 2024 del que se disponga. Si tenemos en cuenta que el importe que se aplica es siempre el menor entre el superávit y el RTGG (por una cuestión lógica: no puede utilizarse aquello de lo que no se dispone), ese hipotético menor RTGG actuaría como límite máximo del importe a utilizar.

Expuesto el contenido del Real Decreto-Ley 15/2025, de 2 de diciembre, y antes de plantear cómo pueden acometerse IFS en el escenario actual, es necesario recordar cuál es el ámbito subjetivo de esta DA 6ª.

Al tratarse de una excepción a la regla general, comparte el ámbito subjetivo del artículo 32 de la LOEPSF; esto es, entidades locales que, en liquidación del presupuesto, hayan obtenido **RTGG positivo y superávit**.

Ahora bien, al contrario de lo que sucede con el artículo 32 de la LOEPSF, la aplicación de los destinos alternativos del superávit presupuestario es potestativa, y requiere de la concurrencia de los siguientes **requisitos** estipulados en la norma, de manera acumulativa:

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCEMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	16/18



- No deben superarse los límites para la autorización de operaciones de endeudamiento fijados por el TRLRHL; esto es, la deuda consolidada no puede superar el 110% de los ingresos corrientes consolidados del ejercicio anterior.
- Debe haberse constatado el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional, en la liquidación del ejercicio anterior.
- El RTGG ajustado por el importe de las anualidades de los préstamos formalizados y vigentes con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), en liquidación, y con los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL), debe ser positivo.
- Para realizar IFS, debe cumplirse con un periodo medio de pago (PMP) no superior a 30 días en relación con los datos en el momento de iniciarse el expediente de inversión.

Dada la excepcionalidad de las fechas en las que se ha habilitado la DA 6ª de la LOEPSF, resulta conveniente diferenciar las distintas situaciones en las que pueden encontrarse las entidades locales, teniendo en cuenta que las opciones de actuación de las que disponen se encuentran estrechamente condicionadas por dicha circunstancia.

en relación con el superávit obtenido en la liquidación del **presupuesto de 2025**.

En caso de ejecutar las IFS en 2026, será necesario **esperar a que se haya aprobado la liquidación del presupuesto de 2025**, por ser este el momento en que se conocerá el RTGG de 2025, premisa imprescindible para poder aplicar el superávit de 2024.

Declarar como financieramente sostenible una inversión que ya se hubiera iniciado en 2025:


La posibilidad de declarar una inversión como financieramente sostenible, a posteriori, ya se puso de manifiesto por algunos miembros del MINHAC estos meses atrás, habiéndose reiterado a través de la nota de FAQ, recientemente publicada -Pregunta n.º 20-.

Ahora bien, solo cabría otorgar tal calificación a aquellas inversiones cuyo gasto se hubiera autorizado (fase A) en 2025, sin que pueda provenir de años anteriores.

Sería conveniente que la declaración la acordara el pleno de la corporación, en aras de dotarlo de las máximas garantías y seguridad jurídica posible.

Por analogía al procedimiento para aplicar el superávit presupuestario a IFS, y por coherencia con lo dispuesto en el apartado sexto de la D.A.16ª del TRLRHL, deberá aportarse la memoria económica de alcaldía (o persona en quien delegue) que contenga la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	17/18



útil, así como el informe de Intervención, no vinculante, sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.

NOVENO. CONCLUSIONES.

La liquidación del Organismo cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, el objetivo de límite de endeudamiento y NO cumple la regla de gasto.

Causas de incumplimientos:

Se puede concluir que el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto traen causa del uso del remanente de tesorería para gastos generales.

Así pues, la utilización del RTGG como fuente de financiación explica una de las razones del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. No podemos obviar que la posibilidad de utilización del Remanente Líquido de Tesorería en términos generales, no ha estado nunca prohibida aun cuando las reglas fiscales no estuvieran suspendidas.

En cualquier caso, la evaluación de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto que se realice con motivo de la liquidación del presupuesto 2025 a nivel consolidado para las entidades dependientes de la Diputación de Granada, será la que determine la necesidad o no de aprobación de un Plan Económico Financiero en los términos establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria.

Este Informe se incorpora al Expediente de Liquidación del Presupuesto de 2025.


Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

EL INTERVENTOR

Fdo: José Bruno Medina Jiménez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Fecha	06/02/2026 07:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPSCMZRVHZTR5NOEZCB4	Página	18/18



PROVIDENCIA VICEPRESIDENCIA

Finalizado el ejercicio económico 2025 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2025.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Organismo Autónomo se emita el informe correspondiente.


CUARTO. Elaborados ambos informes, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Granada, a la fecha de la firma digital.

La Vicepresidenta.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro de Verificación	IV7RUYPZVH3TJPZ2R5S4IBQMU	Fecha	05/02/2026 14:39:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUYPZVH3TJPZ2R5S4IBQMU	Página	1/1



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	
Decreto Presidencia	1
Informe Intervención liquidación Presupuesto	2
Informe cumplimiento reglas fiscales	3
ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
ESTADO DE GASTOS	
Liquidación del Presupuesto de gastos	Anexo 1
Estado Liquidación del PG: Clasif Económica	Anexo 1.1
Estado Liquidación del PG: Clasif Programas	Anexo 1.2
Estado Liquidación PG: Grupo programas y concepto	Anexo 1.3
Estado Liquidación PG: Por Bolsa Vinculación	Anexo 1.4
ESTADO DE INGRESOS	
Liquidación del Presupuesto de Ingresos	Anexo 2
Estado Liquidación PI: Clasif Económica	Anexo 2.1
RESULTADO PRESUPUESTARIO. REMANENTE TESORERÍA	
Resultado Presupuestaria	Anexo 3
Estado Remanente de Tesorería	Anexo 4
ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO (ejercicios cerrados)	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero 2025	Anexo 5
Derechos: Resumen General por Capítulos	Anexo 5.1
Derechos: Resumen General por Ejercicios	Anexo 5.2
Derechos cancelados, recaudados y pend cobro	Anexo 5.3
Dchos cancelados, recaud y pend cobro: Resumen por Capítulos	Anexo 5.4
Dchos cancelados, recaud y pend cobro: Resumen por Ejercicios	Anexo 5.5
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Obligaciones pend pago a 1 enero 2025	Anexo 6
Oblig pend pago: Resumen Área de gastos	Anexo 6.1
Oblig pend pago: Resumen por Capítulos	Anexo 6.2
Oblig pend pago: Resumen por Ejercicio	Anexo 6.3
ACTA DE ARQUEO 31/12	Anexo 7
Certificaciones bancarias	Anexo 7.1
Conciliaciones bancarios	Anexo 7.2



CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dirección PLAZA Plaza de Mariana Pineda, 8. Granada (Granada).

958 24 72 22

<https://www.cemci.org>

CEMCI CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES CENTRO DE ESTUDIOS
MUNICIPALES -
PLAZA MARIANA PINEDA, Nº 8, Granada 18009 (Granada)
18009 Granada Granada

FECHA: 05 de Enero de 2026

S. Ref.: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

N/REF. 2026/PES_01/000016

ASUNTO: Comunicación de recepción e información de plazos.

Mediante la presente se le comunica a D./Dña. CEMCI CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES - con NIF nº P6800004A, en relación a su solicitud de PRESENTACIÓN DE ESCRITOS que:

- Su **solicitud ha sido registrada** con el **número de Registro** a de de .
- Se informa a su vez que el número de su expediente es 2026/PES_01/000016.
- **El plazo máximo para resolver su solicitud**, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de **tres meses**.

En CEMCI, a 05 de Enero de 2026